RESOLUCION Nº 1555/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VEGA S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 14/12 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

Ciudad del Este, 17 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1144/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM PARA LA ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como única oferente la firma VEGA S.A.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar el suministro de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC por parte de la oferente, constatando que la debida presentación de los mismos;

Que de la calificación para determinar si el producto ofertado cumple con los requisitos determinados en la Sección III del PBC, se constata que cumple con los criterios técnicos;

Que de la verificación de los requisitos de calificación conforme parámetros estipulados en la Sección II del PBC, la Firma VEGA S.A. cumple con la presentación de los documentos formales, como asimismo con los referidos a Situación Financiera, Experiencia y Capacidad para cumplir con el contrato;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida, considerando que la oferente ha demostrado contar con las calificaciones y capacidad necesarias, que el precio ofertado se ajusta al monto previsto en el PAC, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado a la firma VEGA S.A. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **VEGA S.A.** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 14/12 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, por un monto mínimo de **(G. 6.491.924.685)** Seis mil cuatrocientos noventa y un millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco guaraníes, y máximo de **(G. 12.983.849.370)** Doce mil novecientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente para la provisión del insumo de acuerdo al Programa de Suministros estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria Prof. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, **como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la** entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador

RESOLUCION Nº 1555/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VEGA S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 14/12 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

Ciudad del Este, 17 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1144/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL – AD REFERENDUM PARA LA ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; **y,**

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como única oferente la firma VEGA S.A.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar el suministro de documentos sustanciales indicados en el Anexo 1 del PBC por parte de la oferente, constatando que la debida presentación de los mismos;

Que de la calificación para determinar si el producto ofertado cumple con los requisitos determinados en la Sección III del PBC, se constata que cumple con los criterios técnicos;

Que de la verificación de los requisitos de calificación conforme parámetros estipulados en la Sección II del PBC, la Firma VEGA S.A. cumple con la presentación de los documentos formales, como asimismo con los referidos a Situación Financiera, Experiencia y Capacidad para cumplir con el contrato;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida, considerando que la oferente ha demostrado contar con las calificaciones y capacidad necesarias, que el precio ofertado se ajusta al monto previsto en el PAC, basado en el artículo 63° del Decreto N° 21909/03, concordante con el artículo 28° de la Ley 2051/03, recomienda ADJUDICAR el llamado a la firma VEGA S.A. por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **VEGA S.A.** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 14/12 "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, por un monto mínimo de **(G. 6.491.924.685)** Seis mil cuatrocientos noventa y un millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cinco guaraníes, y máximo de **(G. 12.983.849.370)** Doce mil novecientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente para la provisión del insumo de acuerdo al Programa de Suministros estipulado en el PBC.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la funcionaria Prof. ELVA GRACIELA MIERES DE GALEANO, Secretaria de Educación, **como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la** entrega de los bienes, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador